

PROMOCIÓN:

Reloj Polar Imperial Ultra

Reglamento Oficial

La Promoción **Reloj Polar Imperial Ultra** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Asimismo, el Organizador podrá descalificar de la presente promoción a cualquier participante o grupo de participantes que de forma deliberada (sea sistemática o no) realicen acciones que pretendan burlar o evitar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento. Esta promoción está dirigida para consumidores finales y, por ende, cualquier participación en la presente promoción que no sea realizada por consumidores finales que adquieren el producto exclusivamente para su consumo y el de su grupo familiar (según se definirá más adelante), podrá ser descalificada.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en este plan todas aquellas personas mayores de 18 años, que durante el plazo establecido al efecto adquieran los productos participantes para su consumo personal o de su círculo familiar. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento de participar un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, además deben ser acreedores de la Tarjeta Auto Frecuente.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; y c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La Empresa Distribuidora La Florida S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al antiguo depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 2437-7014 dirigido al Departamento de Servicio al Cliente, teléfono: 800-FLORIDA.

3. Plazos: Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter indispensable:

a. **Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, **Del: 01/08/2020 al: 31/08/2020.**

b. **Fecha del sorteo:** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo que se realizará el **05/09/2020.** El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. **Anuncio del ganador:** Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el **09/09/2020.** El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

d. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), cada ganador potencial dispone hasta el día **10/10/2020** para reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta Promoción, deberá en su calidad de consumidor, dentro del plazo promocional, realizar la compra **al menos un six pack de Imperial en cualquiera de sus presentaciones (vidrio o lata) o 6 unidades de lata o botella o 2 litros de Imperial o una unidad de 12 pack lata Imperial 4 unidades de lata 473 ml. A continuación, se especifican los detalles de los productos:**

Producto	UPC	Descripcion
23688	'0764009014412	CERVEZA
532055	'0764009010117	CERVEZA
532060	'0764009010315	CERVEZA
532065	'0764009010919	CERVEZA
119602	'0764009021472	CERVEZA 6 PACK (LATA)
159289	'0764009018069	CERVEZA CERO
119600	'0764009009982	CERVEZA IMPERIAL 12PACK (LATA)
140596	'0764009015976	CERVEZA IMPERIAL SILVER
56036	'0764009000668	CERVEZA LIGHT
160096	'0764009022608	CERVEZA LIGHT
191161	'0764009038685	CERVEZA LIGHT
183787	'0764009031860	CERVEZA LIGHT 12u
120148	'0764009021458	CERVEZA LIGHT LATA 350ml (6u)
56038	'0764009000651	CERVEZA LIGHT VIDRIO
86033	'0764009004598	CERVEZA SILVER
188676	'0764009013071	CERVEZA SILVER
119599	'0764009009968	CERVEZA SILVER 12 PACK (LATA)
119598	'0764009021465	CERVEZA SILVER 6 PACK (LATA)
86034	'0764009004406	CERVEZA SILVER RETORNABLE

Detalle de acciones por combinación de producto:

Cantidad	Descripción	Tipo de Envase	Acciones
1	6 pack Imperial (todas las extensiones)	Vidrio o lata	1 acción
6	Cerveza Unidad Imperial lata(todas las extensiones)	Vidrio o lata	1 acción
3	Litros Imperial (todas las extensiones)	Vidrio	1 acción
1	12 pack lata Imperial (todas las extensiones)	lata	2 acciones
4	Imperial lata 473 ml (todas las extensiones)	lata	1 acción

Al momento de la compra, el participante debe de presentar Tarjeta Auto Frecuente de Auto Mercado. De esta forma se asignará una acción electrónica por cada unidad de producto adquirida.

No existirá límite al número de participaciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este Reglamento.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la Promoción o de exigir la devolución del premio cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal.

Para estos efectos se considerará adquiridos como para consumo de su núcleo familiar todos los productos y acciones acumuladas por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado; que habiten en la misma vivienda con el participante y/o que utilicen el mismo número de teléfono para participar.

5. Territorio: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física cuyos datos completos consten en la base de datos del Facilitador. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Promoción, esta información y toda la base de datos es solamente del facilitador.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los facilitadores independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7.Premio: En esta Promoción se otorgará 18 premios, 1 por PDS, que consisten en:

- **1 Reloj Polar A370**
- **Garantía por 1 año.**

Pulsómetro sumergible elegante y deportivo, que te ayuda a mantener el pulso controlando de forma continua (24/7) la frecuencia cardiaca, el seguimiento avanzado del sueño y las prestaciones de entrenamiento exclusivas de Polar.



Los premios se entregarán completamente nuevos, salvo por el uso razonable que pudiese acumularse en actividades de exhibición, promoción y publicidad. El premio contará con la correspondiente garantía de calidad expedida directamente por el fabricante quien se hará responsable en caso necesario.

El organizador ni el facilitador cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores y Facilitadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los Organizadores ni Facilitadores no responderán por cualquier daño,

pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen los Organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

8. Selección del ganador: La selección de los ganadores será en forma **aleatoria** entre todos los participantes de la Promoción. Se realizará un sorteo donde se elegirán a los ganadores. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta en presencia de al menos dos testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente Promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial será contactado por medio de **llamada telefónica** según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. El tiempo entre una llamada y otra será de 5 minutos, si después de este plazo no responde se procede a contactar a los suplentes en el orden elegido. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales se contacten con el Organizador. Si vencido el plazo alguno de los ganadores potenciales no se contacta con el Organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de **5 suplentes** para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales

seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales y sus acompañantes deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

11. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la

Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Facilitador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

16. Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado en www.vindi.cr.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800-FLORIDA. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.